

def pública



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 146-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, este Tribunal convocó Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano, el día 2 de mayo del año curso;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 220 de la ley de rango constitucional precitada, preceptúa que el Tribunal Supremo Electoral, conjuntamente con los fiscales de los partidos políticos, durante las primeras dos semanas de convocado el proceso electoral deberá establecer en cada evento electoral, para aplicarse por igual a cada organización política o coalición participante, los tiempos máximos y horarios a contratar, para propaganda electoral en los medios de comunicación social, radiales y televisivos, así como el espacio en los medios escritos;

CONSIDERANDO:

Que a la presente fecha únicamente nueve organizaciones políticas han acreditado Fiscales ante este Tribunal, por lo que garantizando el derecho democrático y de participación, se convoca para el día veintiuno de mayo del año en curso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 220 de la ley citada, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 18, 20 inciso c), 44, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 196 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 92 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Convocar a los Fiscales de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral, para que asistan a la sesión del día jueves veintiuno de mayo del año en curso, a las nueve horas, con el objeto de establecer los tiempos máximos y horarios a contratar, para propaganda electoral en los medios de comunicación social, radiales y televisivos, así como el espacio en los medios escritos;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de mayo de dos mil quince.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



~~Lic. Julio René Solórzano Barrios~~
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General

